

**INFORME DE COMISARIO DE CENELGEN S.A.
EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2007**

Quito, 4 de Marzo 2008

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de algunos de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la información que ha presentado a ustedes la Administración Financiera con relación a la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2007.

He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de CENELGEN S.A., al 31 de diciembre de 2007 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales proceso a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el período 2007, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y a cumplido también con las resoluciones de la Junta General.
2. La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
3. Los libros de actas de Juntas Generales de Accionistas y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la Ley, así como también se encuentra en forma actualizada el listado de accionistas.
4. La empresa no supera los montos establecidos por la ley, por lo tanto no han obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.
5. El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.
6. En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
7. Se ha observado que no existen manuales de procedimientos internos por lo que es recomendable la elaboración de los mismos en cuanto se reactive la actividad comercial de la empresa; para el desarrollo eficaz de las labores y controles internos de la empresa.


ARACELY PARRA E.
Comisario

